JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-0687

Clase: Pertenencia

Vista la actuación surtida el Juzgado resuelve:

1.-Obre en autos y téngase en cuenta las fotografías allegadas por la parte

demandante en la que consta la fijación de la valla.

2.-Secretaría, proceda a realizar el registro de personas emplazadas y de procesos

de pertenencia, en la página web de la Rama Judicial -art. 10 del Decreto 806 de

2020- en armonía con el art. 108 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE,

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO** 

**JUEZ**